

para lo que subiese de los Reales de Reparimiento de las
 las ventajas, y ganancias de las Compras de esta especie, que se
 an practicado en otros años, al dela entrega en el Almahacen de
 Armentita, y de las que importasen, lo que se comprabara por
 las Causas de pago, y cantidades libradas; y se proceda
 a los Señores del Reparimiento de lo que queda liquidado
 en Dna, y otra contribucion, con reflexion de lo mas que podra
 pertenecer a esta Dni. en el dho. Reparimiento que esta
 para practicarse en el Reyno, por los gastos que continuan en el
 respecto de las manas, y salud publica, desde primer de
 Mayo de dho. año de setecientos quarenta y quatro hasta el dia
 ocho de Diciembre del que subsiste; para todo lo qual Con
 fiese esta Cui. a dho. D. de la Santa, amplia Comision y
 facultad.

Los tres mill R. Libras
 de d. clau. de vino
 de enmienda a los
 de propios

En Dni. deuada qualos tres mill R. Libras en
 el Cavildo antecedente, sobre el arriendo del vino, los mill
 de D. Maria Campos, Ouida de D. Joseph Rayo, y los dos mill
 restantes para gastos precisos en las providencias dhas de Resi
 nimiento de Morillas, se entienda, y sean Contado
 de Rentas de propios, y su Depositario Administrador D. Fran.
 Hernandez, y no contra los de dho. arriendo, y no haues
 Caudales en el, para otros gastos.

de gastos comunes
 a 1774

Que la cuenta que da D. Juan Hornador, mayoral
 de propios, de los gastos comunes en el año pasado de mill
 setecientos quarenta y quatro, su importe sea mill ochenta
 y ocho R. y quatro mrs. La Dni. la Venida al contador f. que
 consu infirme se trata.

En Fran. Navarez
 Leon
 D. Juan de Alcaraz
 D. Pedro faxo de Calderon